

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 OCT 2010

VISTO:

Que a la fecha se encuentran pendientes de cubrir el cargo de Departamento Contable del Área Auditoría General Interna.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario la ocupación del departamento señalado en la necesidad de un reordenamiento administrativo, debido a las jubilaciones y designación a/c de otra Dirección de agentes del área indicada.

Que actualmente dicha actividad de hecho es realizada por la agente VERA OYARZO Cecilia Janet Cat17 , Departamento Contable A.G.I, que no tiene cargo y cuya responsabilidad no se encuentra delimitada por lo que se dificulta controlar y propender a la eficientización del área.

Que asimismo en caso de ausencia, licencia o enfermedad o cualquier otro motivo de ausencia del Auditor General Interno, no se puede cubrir el cargo con personal con los conocimientos y responsabilidades adecuadas.

Que se hace necesario el reordenamiento administrativo, asignación específica de tareas con responsabilidad competente según los establece el manual de misiones y funciones aprobado por Resolución de Presidencia N° 131/07 para un óptimo desenvolvimiento del área en cuestión.

Que la Agente VERA OYARZO Cecilia Janet DNI 18.747.827 Legajo N° 960, Categoría 17 PAyT en la actualidad cumple funciones de Auxiliar Administrativo Área AGI

Que el mencionado Agente cuenta con título secundario, reuniendo los requisitos para desempeñarse en el Departamento Contable.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del la presente de acuerdo a lo establecido en la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EI VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º DESIGNAR A/C del Departamento Contable al Agente Cecilia Janet VERA OYARZO DNI 18.747.827 PAyT Leg. 960 ,quien cumple funciones de Auxiliar Administrativo Área Auditoría General Interna a partir del día siguiente a su notificación.

ARTICULO 2º - LIQUIDESE la diferencia entre su categoría de revista y la Categoría 21 PAyT mientras se encuentre a cargo del Departamento Contable.

ARTICULO 3º - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º - REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION LP N°

106 910

PL
Soc.Ata.
SV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"